

ACTA 16/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 3 de junio de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en funciones, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Excusa su inasistencia D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

 Del remitido por el Alcalde Pedáneo de Lillo del Bierzo, solicitando el cierre al tráfico de la calle Real, con motivo de las fiestas patronales.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la



componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos que corresponden a las retenciones de crédito practicadas por la Intervención Municipal que se indican a continuación:

	Nº Operación	<u>Fase</u>	<u>Fecha</u>	Referencia	<u>Aplicación</u>		<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
1	220150002547	RC	03/06/2015	22015001094	2015 22609	330	50,00€	X MINIOLIMPIADA: ADQUISICIÓN DE REGALOS.
2	220150002548	RC	04/06/2015	22015001095	2015 22609	330	50,00 €	MINIOLIMPIADA: ADQUISICIÓN DE PAPEL ALUMINIO Y SERVILLETAS.
3	220150002549	RC	03/06/2015	22015001096	2015 22609	330	200,00 €	X MINIOLIMPIADA: ADQUISICIÓN DE PASTELILLOS.
4	220150002550	RC	03/06/2015	22015001097	2015 22609	330	836,00 €	X MINIOLIMPIADA: ADQUSICIÓN DE BOLLOS PREÑADOS.
5	220150002551	RC	03/06/2015	22015001098	2015 22609	330	275,00 €	X MINIOLIMPIADA: ADQUISICIÓN DE AGUA
6	220150002552	RC	03/06/2015	22015001099	2015	150 210	4,24 €	ADQUSICIÓN DE TACOS DE NYLON.
7	220150002553	RC	03/06/2015	22015001100	2015 21001	150	79,50 €	ADQUISICIÓN DE VARIOS PARA FUENTE PLAZA DE LA ENCINA.
8	220150002554	RC	03/06/2015	22015001101	2015 22113	161	272,33 €	ADQUISICIÓN DE GUANTES E HOLO DESBROZAR.
9	220150002555	RC	03/06/2015	22015001102	2015 22103	161	175,00 €	ADQUISICIÓN DE GASOLINA PARA DESBROZADORAS Y SEGADORAS

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- A la relación de facturas Nº 5/2015, por importe bruto total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.937,20 €), que comienza por la nº 569 de Beatriz Maceda



Fernández, por importe de 34,00 euros y termina por la nº 653, de S.T.I. (Servicios Técnicos Industriales), por importe de 848,86 euros, <u>a excepción</u> <u>de las facturas número 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588 y 644</u> y con los abonos que comienzan por el nº 1, de "Montajes Agadán, S.L.U.", por importe de –471,90 € y terminan por el nº 4 de "S.A.I., S.L.", por importe de –863,13 €.

3º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

PRORRATEO IVTM.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, de conformidad con los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en los mismos, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. Martínez Fernández y el voto favorable de los otros tres Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

1º.- Efectuar las siguientes devoluciones:

- A Daniel Martínez Fernández, la cantidad de 35,96 euros en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-5465-AJ, correspondiente a dos trimestres del año 2015 al haber causado baja definitiva con fecha 7 de abril de 2015.
- A **Duarte Teixeira Pinto Da Silva**, la cantidad de **35,96 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-6456-AB, correspondiente a dos trimestres del año 2015 al haber causado baja definitiva con fecha 29 de mayo de 2015.
- A Alipio del Campo Otero, la cantidad de 53,95 euros en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-0761-AJ, correspondiente a tres trimestres del año 2015 al haber causado baja definitiva con fecha 31 de marzo de 2015.
- **2º.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

<u>4º.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES</u> <u>RECREATIVAS.</u>

1.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO DE COMEDIA.



Vista la solicitud de D. Pedro Cachón Martínez, de autorización para la celebración de un espectáculo de comedia denominado "Monólogo con Bermúdez", que se celebrará el día 7 de junio de 2015 a las 23:30 horas, con una duración prevista de 1 hora y media.

Visto que el solicitante tiene concedida licencia ambiental para la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

Considerando que el **artículo 13.2** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento. Podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

No apreciándose la concurrencia de ninguna de las circunstancias que justifiquen la denegación de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

- 1º.- Autorizar a Pedro Cachón Martínez la celebración de un espectáculo de comedia denominado "Monólogo con Bermúdez", que se celebrará el día 7 de junio de 2015 a las 23:30 horas, con una duración prevista de 1 hora y media, en la cafetería situada en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.
- **2º.-** El nivel de emisión sonora del espectáculo en ningún caso podrá superar los 40 decibelios ni su horario podrá exceder el horario límite de cierre del establecimiento, según lo establecido en la Orden la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo.
- **3º.-** La publicidad de la actividad deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **4º.** Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **5º.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.



2.- AUTORIZACIÓN FIESTAS "SAN ANTONIO DE PADUA" EN LILLO DEL BIERZO.

Vista la solicitud del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, de autorización para la celebración de las fiestas patronales de "San Antonio de Padua" los días 12, 13 y 14 de junio de 2015, a la que se acompaña el programa de las actividades y el justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil con período de validez entre el día 16 de abril de 2015 y el día 16 de abril de 2016, con un límite de indemnización por siniestro de 300.000 euros y por víctima de 150.000 euros. Solicita asimismo el cierre al tráfico de las calles adyacentes a la Plaza España, lugar de celebración de las fiestas y la Pista Polideportiva Cubierta de Lillo del Bierzo para la celebración de los actos deportivos programados.

Considerando que el **artículo 12** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerndo que los **artículos 84.1, 85.3, 86.2, 91 y 92** de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, regulan las autorizaciones para la ocupación y el uso privativo de los bienes de dominio público, estableciendo el **artículo 92.5** que las autorizaciones no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

- 1º.- Autorizar a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo la organización de la festividad de San Antonio de Padua, durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2015, para las actividades contempladas en el programa presentado.
- **2º.-** Autorizar la ocupación de la Plaza de España, que será cortada al tráfico con vallas del Ayuntamiento, en los siguientes términos:
 - La ocupación y corte de tráfico se autoriza durante el horario de celebración de las actividades del programa que tengan lugar en la Plaza.
 - La Junta Vecinal deberá utilizar el vial según su naturaleza y entregarlo en el estado en que los recibe.
 - La Junta Vecinal asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
 - La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
 - El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.
- **3º.-** Autorizar el uso de Pista Polideportiva Cubierta de Lillo del Bierzo para la celebración de los actos deportivos programados durante el período festivo, sin exigir a la Junta Vecinal el pago de la tasa correspondiente, por no llevar aparejado el uso una utilidad económica.
- **4º.-** <u>La publicidad</u> de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.



- **5º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.
- **6º.-** El horario de terminación de las actividades será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.
- **7º.-** El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.
- **8º.-** Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **9º.-** Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se le dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **10°.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

5°.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN DE VADOS PERMANENTES.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Examinado el expediente tramitado a solicitud del interesado y vistos los informes de los servicios municipales que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 29 de mayo de 2015, acuerda autorizar los siguientes vados permanentes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:



- A **Bermesa Fabero, S.L. (Expte 3/2015),** en la Calle Gómez Núñez, s/n de Fabero.

Cuota Tributaria: 52,53 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,